Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00878-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.** anteriormente **(MAF COLOMBIA SAS.)** contra **JUAN CAMILO LOAIZA RODRÍGUEZ,** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **JSQ-263**, marca TOYOTA, color blanco, modelo 2020 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. anteriormente (MAF COLOMBIA SAS.), la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo
a favor de TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. anteriormente (MAF COLOMBIA SAS.).

Se reconoce personería a la sociedad R & S Abogados C Legal S.A.S., quien actúa por intermedio de la abogada **Esperanza Sastoque Meza**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 142 del 7 de septiembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04dd30a008e80feaa06eb6f6f51af1081d7afa9ba5aa0f8e8cfcea93cca5e5b**

Documento generado en 06/09/2023 04:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica